

b) 1.086.366.466 dólares, que corresponden a las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones 43/223 A, de 21 de diciembre de 1988, y 45/256 B, de 21 de diciembre de 1990, de la Asamblea General, relativas a la escala de cuotas para los años 1989, 1990 y 1991;

2. Se descuenta de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 164.966.760 dólares, cifra integrada por:

a) 151.520.400 dólares, que representan la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados en la resolución 44/202 B;

b) Más 12.392.700 dólares, que corresponden al aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobado en virtud de la resolución B *supra*;

c) Más 1.053.660 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal respecto de las estimaciones revisadas para el bienio 1988-1989, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 44/193 B, de 21 de diciembre de 1989.

72a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

#### 45/253. Planificación de programas

##### *La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 43/219, de 21 de diciembre de 1988, y tomando nota de la resolución 1990/83, del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990,

Habiendo examinado el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997<sup>87</sup>, incluida la introducción al plan, que es un elemento integral esencial del proceso de planificación, y la nota de la Secretaría<sup>88</sup> en la que figura el resumen consolidado de los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de introducción al plan de mediano plazo para el período 1992-1997 formulados desde 1988 por los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales,

Habiendo examinado la nota del Presidente de la Quinta Comisión en la que se informa del examen del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997 por las demás Comisiones Principales de la Asamblea General<sup>89</sup>,

Habiendo examinado también las partes pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1990<sup>90</sup>,

Habiendo examinado además el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones<sup>91</sup>, el informe del Comité de Conferencias<sup>26</sup> y las partes pertinentes del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>92</sup>,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1988-1989<sup>93</sup> y sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de

diseño, ejecución y directrices de políticas de programas<sup>94</sup>,

#### I

##### PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1992-1997

1. *Aprueba* el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997, conjuntamente con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, el Comité de Conferencias y las conclusiones y recomendaciones adicionales que figuran en el anexo a la presente resolución, teniendo en cuenta las opiniones de las Comisiones Principales de la Asamblea General;

2. *Reafirma* que el plan de mediano plazo aprobado es la principal directriz de política de las Naciones Unidas y servirá de marco para la formulación de los presupuestos bienales por programas;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones metodológicas sobre el formato y el contenido del plan formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

4. *Reitera* la importancia de los párrafos 3.5 y 3.6 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, relativos al alcance y el formato del plan y reafirma la necesidad de que el Secretario General examine las cuestiones vinculadas con la cabal aplicación de dichas disposiciones con miras a que se examinen y presenten debidamente todas las actividades de la Organización;

5. *Destaca* la importancia del proceso de consultas con los Estados Miembros, que debiera ampliarse de manera de incluir el mayor número posible de programas;

6. *Destaca también* la necesidad de que los órganos de examen sectoriales, regionales y centrales, en particular las Comisiones Principales de la Asamblea General, mejoren la calidad de su examen de los programas;

7. *Pide* al Secretario General que, a fin de facilitar el examen mencionado en el párrafo 6 *supra*, mejore la calidad de sus propuestas a esos órganos, así como la oportunidad y el procedimiento de su presentación;

<sup>87</sup> El proyecto de plan de mediano plazo se publicó en forma de fascículo, bajo la signatura A/45/6. El plan de mediano plazo tal como fue aprobado se publicó como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1)*.

<sup>88</sup> A/45/279.

<sup>89</sup> A/C.5/45/42.

<sup>90</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/45/3 y Rev.1)*.

<sup>91</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 16 (A/45/16).

<sup>92</sup> A/45/617.

<sup>93</sup> A/45/218 y Corr.1 y Add.1/Corr.1.

<sup>94</sup> A/45/204.

8. *Pide también* al Secretario General que continúe sus esfuerzos para lograr una mayor concisión, claridad, rigor analítico y orientación prospectiva del plan;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para asegurar su participación activa en los órganos intergubernamentales pertinentes para el examen del plan de mediano plazo;

10. *Acoge con beneplácito* la nueva estructura simplificada de programas del plan e insta al Secretario General a que continúe el examen y análisis de la estructura, el formato y el contenido del plan, sin reducir el contenido de los programas y con miras a aumentar la utilidad del plan como instrumento para administrar las actividades de la Organización, y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

11. *Pide* al Secretario General que presente los resultados del examen, junto con las revisiones del plan, a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

12. *Toma nota* de las prioridades generales que reflejan las tendencias más importantes derivadas de los mandatos de los órganos legislativos, que figuran en la introducción al plan, así como los comentarios formulados por los Estados Miembros al respecto, en particular respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo económico de los países en desarrollo, la recuperación económica y el desarrollo de África, el medio ambiente y la fiscalización internacional de drogas;

13. *Hace suyas* las prioridades que a nivel de subprogramas ha propuesto el Secretario General, junto con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y las indicadas en el anexo a la presente resolución;

14. *Pide* al Secretario General que ejecute el plan con arreglo a esas prioridades, teniendo debidamente en cuenta los comentarios formulados por los Estados Miembros;

15. *Pide también* al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 3.18 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, señale las decisiones de la Asamblea General sobre prioridades a la atención de los Estados Miembros y los órganos rectores de los fondos financiados con contribuciones voluntarias, a fin de facilitar la coherencia y coordinación en la ejecución del plan;

16. *Reitera* la necesidad de que se apliquen cabalmente las disposiciones del inciso c) del párrafo 3.3 y de los incisos j) y k) de la regla 103.3 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación respecto de los cálculos de recursos en el plan;

17. *Pide* al Secretario General y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

que sigan estudiando las cuestiones derivadas de los efectos de los recursos extrapresupuestarios en la ejecución del plan y el vínculo entre el plan de mediano plazo y los presupuestos por programas;

18. *Pide también* al Secretario General que elabore métodos y procedimientos que permitan utilizar mejor, al tiempo de preparar y revisar el plan de mediano plazo, las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Dependencia Común de Inspección y de los auditores externos, y las recomendaciones relativas a la evaluación y ejecución de programas formuladas por los órganos intergubernamentales competentes;

## II

### INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1988-1989<sup>93</sup> y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en los párrafos 22 y 23 de su informe<sup>92</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1988-1989;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 31º período de sesiones y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe sobre la metodología para supervisar la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y presentar los informes pertinentes;

## III

### APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIRECTRICES DE POLÍTICAS DE PROGRAMAS

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño, ejecución y directrices de políticas de programas<sup>94</sup>;

2. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación contenidas en su informe sobre la labor de su 30º período de sesiones en relación con el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño, ejecución y directrices de políticas de programas e insta al Secretario General a que elabore métodos y procedimientos para que la evaluación se integre cabalmente en el ciclo de planificación de programas de la Organización;

## IV

### COORDINACIÓN

1. *Destaca* la importancia del plan, en particular de su introducción, como instrumento de coordinación, de conformidad con el párrafo 3.7 del Reglamento para la

planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

2. *Invita* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para reforzar las funciones de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas en la coordinación de la preparación y ejecución del plan;

3. *Destaca una vez más* la necesidad de lograr una coordinación apropiada del calendario de reuniones de los diversos órganos intergubernamentales encargados del examen con miras a que puedan examinar debidamente los programas pertinentes propuestos del plan de mediano plazo;

## V

### OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

*Observa con satisfacción y hace suyas* las demás conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 30º período de sesiones que la Asamblea General no haya aprobado de otra manera en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

72a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

## ANEXO

### Conclusiones y recomendaciones sobre programas principales, programas y subprogramas del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

*Programa 1. Buenos oficios y establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión de información*

1. Reconociendo que la Quinta Comisión no puede ocuparse de cuestiones sustantivas como el establecimiento de la paz, la Asamblea General decide encomendar el examen de esas cuestiones a los órganos y organismos intergubernamentales competentes de las Naciones Unidas, sin perjuicio de las funciones que competen al Secretario General en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

2. En el párrafo 1.17, añádase una referencia al párrafo 7 de la resolución 44/164 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1989.

3. Añádanse referencias a las resoluciones 41/70, de 3 de diciembre de 1986, y 44/164 de la Asamblea General a los mandatos de los programas 35, 36 y 37.

*Programa 2. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad*

1. Asígnese alta prioridad al subprograma 1, Actividades del Consejo de Seguridad y las comisiones políticas.

2. Modifíquese el texto del inciso b) del párrafo 2.11 relativo a las misiones políticas para que el significado resulte más claro.

*Programa 7. Desarme*

1. La tercera oración del párrafo 7.5 debe decir:

Contribuyeron a aumentar la inquietud el número cada vez mayor de ojivas nucleares y sistemas de vectores, y otros diversos factores, incluidos los avances tecnológicos en el diseño de armamentos y las crecientes transferencias de armas.

2. En la cuarta oración del párrafo 7.8, *donde dice* desalentar la proliferación de misiles balísticos *debe decir* lograr el objetivo de la no proliferación en todos sus aspectos, como se indica en la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme.

3. En la sexta oración del párrafo 7.8, *donde dice* con especial hincapié *en debe decir* inclusive.

*Programa 8. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos*

Al final de la segunda oración del párrafo 8.9, *insértese* tomando en consideración las preocupaciones de todos los países, en particular los países en desarrollo.

*Programa 9. Derecho internacional*

1. En la segunda oración del párrafo 9.33, *después de* el tráfico de drogas *insértese* y uso indebido de drogas.

2. En la segunda oración del párrafo 9.33 del texto en español, *donde dice* ante *debe decir* habida cuenta de.

3. La última oración del párrafo 9.39 debe decir:

También se ha previsto que se examinarán más a fondo y se analizarán los problemas derivados de la cuestión de la jurisdicción penal internacional, incluida la posibilidad de establecer un tribunal penal internacional u otro mecanismo internacional de procedimiento penal.

4. Insértense las propuestas de la Sexta Comisión<sup>95</sup>.

*Programa 11. Cuestiones y políticas generales, incluida la coordinación*

1. Insértese una referencia a la resolución 44/215 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, en los mandatos del subprograma 1.

2. En la primera oración del párrafo 11.8 del texto en español, *donde dice* Consejo Mundial de la Salud *debe decir* Consejo Mundial de la Alimentación.

3. En la tercera línea del inciso b) del párrafo 11.18, *donde dice* mitigación *debe decir* erradicación.

*Programa principal IV. Cooperación Económica Internacional para el Desarrollo (programas 12 a 24)*

La idea de que la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo están vinculados, implícita en la propuesta de cambiar el título del programa principal de manera que diga "Mantenimiento de la paz y la seguridad y cooperación económica internacional para el desarrollo", deberá explicitarse más en el contexto de las revisiones al plan.

*Programa 12. Cuestiones y políticas mundiales de desarrollo*

1. Asígnese alta prioridad a los subprogramas 3 y 6 del programa 12, además de los propuestos por el Secretario General.

2. Modifíquese la descripción del programa para ajustarla al lenguaje y las ideas de la resolución 44/212 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, cuando proceda.

3. En la segunda oración del párrafo 12.4, suprimáse:

y produjo problemas especialmente intensos para los países en desarrollo gravemente endeudados

e insértese una nueva oración que diga:

Ello colocó a la mayoría de los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, en una situación particularmente grave y produjo problemas especialmente agudos para los países en desarrollo gravemente endeudados.

4. En el párrafo 12.23:

a) Al final de la quinta oración, *insértese* y promover el desarrollo económico;

b) Al comienzo de la sexta oración, *donde dice* ajustes orientados al crecimiento *debe decir* una política orientada al crecimiento.

5. Sustitúyase la primera oración del párrafo 12.36 por el texto del párrafo 31 de la Declaración que figura en el anexo a la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1990.

6. En el programa 12, cuando proceda, *insértese* otros países con problemas graves de servicio de la deuda.

7. Al final de la segunda oración del párrafo 12.65, *insértese* y la desertificación *después de* cuencas.

*Programa 13. Comercio internacional*

Asígnese alta prioridad al subprograma 4, Transferencia de tecnología, de conformidad con la importancia que dio la Asamblea a la cuestión en su decimotercer período extraordinario de sesiones.

<sup>95</sup> A/C.5/45/42, anexo III.

*Programa 14. Financiación del desarrollo, corrientes de recursos y deuda externa*

1. En el párrafo 14.11, insértese una referencia a la resolución S-18/3 de la Asamblea General.
2. Suprímase la modificación al párrafo 14.15 recomendada por el Comité del Programa y de la Coordinación en el inciso c) del párrafo 166 de su informe<sup>96</sup>.

*Programa 16. Medio ambiente*

1. Suprímase la segunda oración del párrafo 16.17.
2. Suprímase el subprograma 9 e incorpórese su contenido en los subprogramas 10 y 12 del programa 16.

*Programas 19 y 20. Recursos Naturales y Energía*

Ajústese la descripción de los programas 19 y 20 de conformidad con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación.

*Programa 21. Administración y finanzas públicas*

Redáctese una nueva descripción del programa 21 teniendo en cuenta todos los mandatos pertinentes aprobados hasta el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General inclusive, para presentarla a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

*Programa principal V. Cooperación internacional para el desarrollo social (programas 25 a 29)*

La idea de que la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo están vinculados, implícita en la propuesta de cambiar el título del programa principal de manera que diga "Mantenimiento de la paz y la seguridad y cooperación internacional para el desarrollo social" deberá explicitarse más en el contexto de las revisiones al plan.

*Programa 29. Prevención del delito y justicia penal*

1. Modifíquese la redacción del párrafo 29.18 para ajustarla al lenguaje del párrafo pertinente del informe del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en que se pide un estudio sobre la creación de un tribunal penal internacional<sup>97</sup>.
2. Añádase en el párrafo 29.20 una referencia al Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

*Programa 31. Cooperación regional para el desarrollo en Asia y el Pacífico*

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico deberá volver a examinar la adjudicación de prioridades entre los subprogramas del programa 31 de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

*Programa 33. Cooperación regional para el desarrollo en América Latina y el Caribe*

Suprímase la segunda oración del párrafo 33.5.

*Programa 35. Promoción y protección de los derechos humanos*

1. En la segunda línea del párrafo 35.2, después de instrumentos de derechos humanos insértese tales como, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. En el párrafo 35.3 suprimanse las dos últimas oraciones.
3. a) Insértese un nuevo párrafo 35.4 que diga:
 

35.4 El pleno disfrute de los derechos humanos se relaciona con el desarrollo económico y social. Además, no puede haber seguridad duradera ni progreso económico y social sostenido si no se respetan los derechos humanos. Numerosas situaciones de tensión y conflicto proceden de no haberse respetado los derechos humanos de personas, minorías, grupos o pueblos ente-

ros. No se logrará el desarrollo, ni una distribución equitativa de sus frutos, si éste no se basa sólidamente en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- b) Modifíquese la numeración de los párrafos según corresponda.
4. Subdivídase el antiguo párrafo 35.24 en tres incisos que se riferan, respectivamente, a:
  - a) Los trabajadores migratorios;
  - b) Las minorías;
  - c) La discriminación o la intolerancia basadas en la religión o las creencias.
5. Al final de la primera línea del antiguo párrafo 35.41, después de la consagración suprimase de e insértese del derecho de los pueblos a la libre determinación y de.

**45/254. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas**

**A**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 43/213, de 21 de diciembre de 1988, y 44/200, de 21 de diciembre de 1989, sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General,

*Reafirmando* que las medidas encaminadas a mejorar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y perfeccionar el proceso de planificación, programación y presupuestación deben tender y contribuir a aumentar la eficacia de la Organización para hacer frente a cuestiones políticas, económicas y sociales, a fin de lograr mejor los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el respeto de los principios allí enunciados,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General<sup>98</sup>, el informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>96</sup> y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>92</sup>,

*Reconociendo* que las medidas de reforma emprendidas hasta ahora de conformidad con la resolución 41/213 han contribuido a aumentar la eficiencia de la Organización en algunas esferas,

*Reconociendo también* que la participación de los Estados Miembros en el nuevo proceso de planificación, programación y presupuestación ha facilitado la ampliación del acuerdo de los Estados Miembros sobre el presupuesto por programas de las Naciones Unidas,

*Observando* que la situación financiera de la Organización, aunque habiendo mejorado algo, sigue siendo incierta,

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe analítico del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General<sup>30</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

<sup>96</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/45/16), primera parte.

<sup>97</sup> A/CONF.144/28, cap. I, secc. C, resolución 25, anexo, párr. 31.

<sup>98</sup> A/45/226 y A/45/370.